

Septiembre 2025



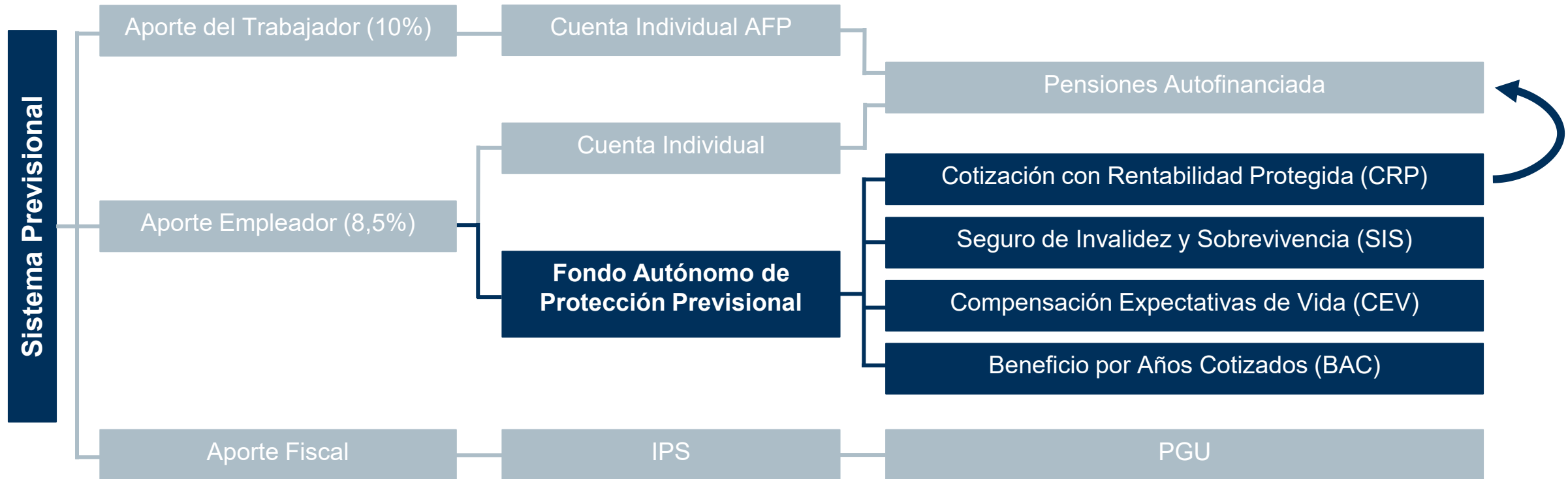
Fondo Autónomo de Protección Previsional y su Administrador: **institucionalidad para la seguridad social**

Presentación efectuada por el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Autónomo de Protección Previsional en XXIII Convención Anual de la Asociación de Fondos Mutuos, 30 de septiembre de 2025.

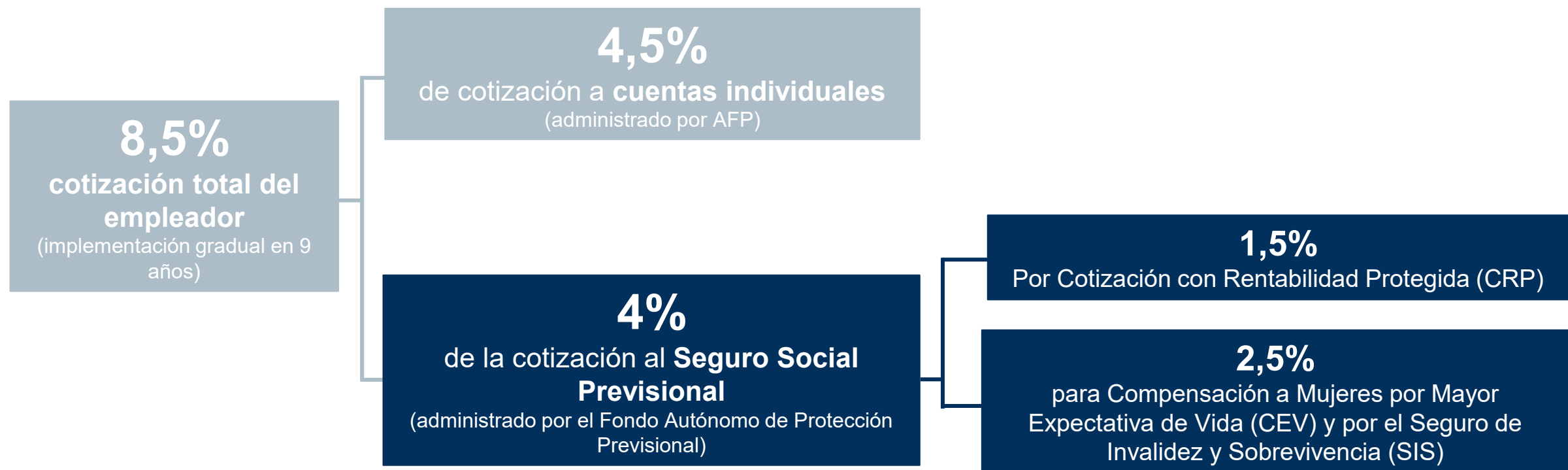
El Fondo Autónomo y su Administrador: principales componentes de la nueva institucionalidad



Fondo Autónomo de Protección Previsional se inserta en el Sistema de Pensiones chileno



Fondo Autónomo de Protección Previsional recibe parte de **nueva cotización del empleador**



Mandato legal claro y acotado: **foco en su condición de fondo soberano y en su dimensión financiera**

Financiar el pago
de beneficios

Invertir los saldos acumulados
aplicando una ecuación
rentabilidad/riesgo adecuado

Velar por la **sostenibilidad**
financiera a largo plazo

Base de beneficiarios muy significativa

Compensación por
años cotizados

Seguro de
Invalidez y
Sobrevivencia

Compensación
por Diferencia
en Expectativa
de Vida

Rentabilidad
Protegida

Un millón

**Todos los
afiliados con
cobertura**

750.000 mujeres

**Todos los
afiliados
cotizantes**

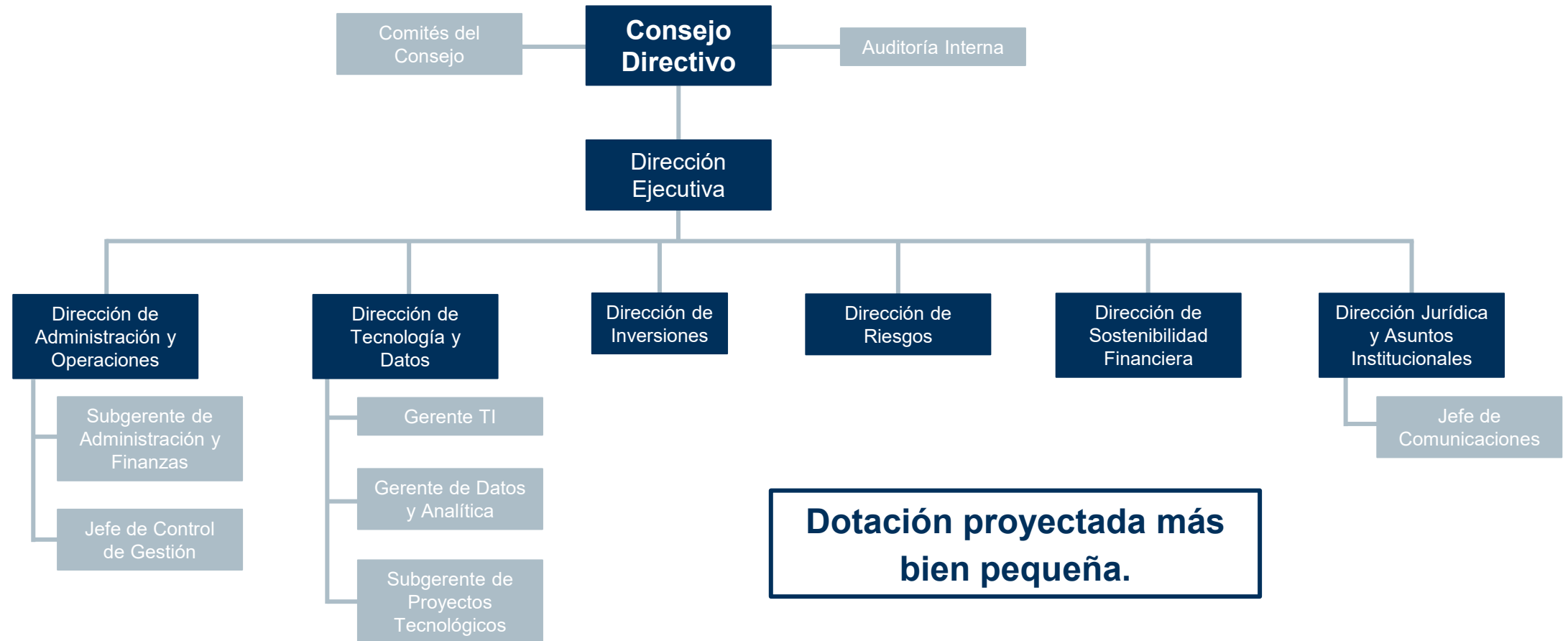
Flujos de entrada y salida del Fondo Autónomo



Naturaleza del Fondo y su Administrador

- **Fondo creado por ley para financiar beneficios y prestaciones** (no propiamente pensiones).
- **Se asemeja un fondo soberano**, si bien presenta particularidades.
- **El Administrador es una entidad pública de carácter técnico y autónoma.** Comparable con el Banco Central (BC) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Es un **servicio público descentralizado**.
- **Goza de autonomía legal (no constitucional):** Consejo Directivo designado con procedimiento idéntico al BC; jefe del servicio lo nombra el Consejo Directivo (CD); no está sujeto al sistema de ADP; cuentas separadas de las fiscales; presupuesto no se consolida con el Presupuesto de la Nación; política de inversiones adoptada por el CD y gestión profesional.

Estructura comparable a una institución financiera



Volumetría y complejidades comparables a los de una institución financiera de cierta envergadura

- **5,8 millones** de cotizaciones mensuales.
 - **1,8 millón** de beneficios mensuales.
 - **US\$ 3.800 millones** de recaudación anual en régimen.
 - **US\$ 1.300 millones** en beneficios anuales.
 - **70 millones** de registros de BSP anuales.
 - **190 mil** conversiones a BA al año.
- Fondo alcanzaría una **proporción significativa del PIB**.
 - **Informe de Sostenibilidad**.
 - Definición de **Políticas de Inversión** (complejidad por ALM).
 - **Licitaciones** (SIS y cartera).

Vínculos con el **sistema financiero y el mercado de capitales**

- Actor de mercado relevante por **flujos anticipados y servicios que serán requeridos**.
- **Emisión de instrumentos financieros**. Bonos asociados a la cotización del 1,5%.
- **Servicios de custodia**. Con el Depósito Central de Valores (DCV).
- **Servicios de administración de cartera solicitados a entidades privadas** (Agosto 2026).
- **Servicios bancarios** para la recaudación de las cotizaciones y gestión de cuentas.

Puesta en marcha desde cero con plazos exigentes

Proceso de puesta en marcha de entidades similares toma alrededor de **dos años**.

Preinstalación (abril-julio 2025) cumplida según lo proyectado.

Instalación, apertura e inicio de actividades han procedido en forma simultánea (desde agosto en adelante).

Tareas en varios frentes: completar dotación, instalar procesos y sistemas, establecer controles, fijar reglamentos y políticas.

Primeras cotizaciones se enteraron en agosto/septiembre: montos en línea con lo esperado.

Beneficios comenzarán a pagarse prontamente: enero 2026. CRP parte en agosto 2026.



Transparencia y rendición de cuentas

●
**Supervisión de la
Superintendencia
de Pensiones.**

●
**Fiscalización
de la
Contraloría
General de la
República.**

●
**Cuenta
pública
anual.**

●
**Estados
Financieros con
normas
internacionales
revisados por
auditores
externos.**

●
**Informe
periódico de
sostenibilidad.**

●
**Informes
periódicos a los
ministerios de
Hacienda, Trabajo y
Previsión Social, y
al Congreso.**

SIS: rol del Fondo Autónomo es acotado y focalizado*

- **Licit**ar, adjudicar y gestionar los contratos.
- **Pagar prima con cargo a la cotización fija** del 2,5%.
- **Evaluar la siniestralidad y los costos** y sus efectos sobre la sostenibilidad del Fondo.
- **Solicitar información a reparticiones públicas y privadas** para efectuar esta última tarea.
- **Efectuar estudios estadísticos** que permitan verificar el correcto uso del beneficio, cruzando bases de datos, revisando experiencia comparada o aplicando otras técnicas estadísticas.

(*) Boletín N° 17.628-13 del 23 de junio de 2025 que regula el traspaso de funciones de las AFP al Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Compromiso incluido en la Ley N° 21.735.

Principales desafíos del Fondo Autónomo en lo inmediato



Instalar la nueva institucionalidad (de cero y con plazos exigentes).

Responder técnica y transparentemente a expectativas.

Velar por la sostenibilidad financiera.

Iniciar proceso conducente a licitación de carteras de inversión.

Comentarios finales



●

Mandato del Fondo Autónomo es claro y focalizado: financiar beneficios, invertir saldos acumulados y resguardar sostenibilidad.

●

El Fondo Autónomo está dotado de una institucionalidad robusta lo que brinda garantía del cabal cumplimiento del mandato asignado.

●

Vínculos estrechos con el sistema financiero y el mercado de capitales lo convierten en actor clave.

●

Exigencias de transparencias y rendición de cuentas en línea con mejores prácticas internacionales.



Septiembre 2025

www.fapp.cl